



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 398 /2006
á, 21 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional N° 024/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, Ing. Julio Romero Mercado, Oficial Mayor Administrativo, Dra. Maria Eidy Roca de Sanguenza, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Lic. Luis E Gonzáles R, Director Municipal de Deportes y por el "Círculo de Periodistas Deportivo de Santa Cruz", el Lic. Roberto Aguirre Duran, en su calidad de Presidente.

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objeto, establecer las condiciones de relacionamiento entre el Gobierno Municipal y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, para que esa entidad desarrolle y ejecute las actividades de la "Corrida Internacional de Santa Cruz de la Sierra", con el apoyo económico del Gobierno Municipal.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia de un (1) año, computable a partir de la aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Dirección Municipal de Deporte, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, en su POA y Presupuesto para la Gestión 2006., ha asignado la suma de Bs. 40.000.00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz.

Que, la aplicación, destino y descargos de los recursos destinados al "Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz", por parte del Gobierno Municipal, estará sujeto a las normas Básicas de Contratación de Bienes y Servicios y al Art. 5 de la Ley 1178 (SAFCO).

Que, la Certificación Presupuestaria con No 3562006, Preventivo N° 05332, de fecha 11 de septiembre de 2006, para viáticos, productos de artes gráficas, material deportivo y recreativo, y Certificación Presupuestaria N° 03562006, Preventivo N° 05333, para donaciones, ayudas sociales y premios a personas.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 200, Parágrafo II establece "La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de la jurisdicción y competencia territoriales".

Que, el Art. 8, parágrafo II numeral 18 de la Ley 2028, establece que dentro de las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el Art. 14 Inc. h), de la Ley de Participación Popular (1551), establece que dentro de las competencias Municipales está la de promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

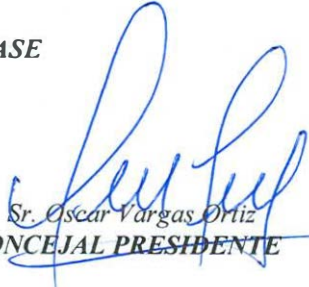
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional N° 024/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y el "Círculo de Periodistas Deportivo de Santa Cruz", suscrito el 15 de Septiembre del 2006.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE